

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0021-2024-COPESCO/GRC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA LP N° 001-2024-COPESCO/GRC-1

CONTRATACION DE (02) DOS CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3 COMO MINIMO, PARA EL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA, REGION. CUSCO.

En la ciudad del Cusco, siendo las 14:00 horas del día miércoles 10 de julio del 2025, en la unidad funcional de abastecimientos y servicios auxiliares, sito en la Plaza Túpac Amaru S/N, el comité de selección (CS) designado mediante Resolución Directoral N° 089-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO, de fecha 06 de junio del 2025, fue reconfirmada el comité de selección designando a los nuevos miembros del comité de selección, encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación simplificada **AS-SM-21-2024-COPESCO/GRC-2** derivada de la LP N° 001-2024-COPESCO/GRC-1, a fin de efectuar la apertura, admisión, evaluación, calificación de las ofertas presentadas por los postores a través de la plataforma del SEACE.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	ING. BRAHAM ROBERTO PALOMINO PRUDENCIO	Titular	X	Dependencia: Residente de obra
		Suplente		
Primer Miembro	ING. ALEX MANUEL JALIXTO PAUCAR	Titular	X	Dependencia: Experto independiente
		Suplente		
Segundo Miembro	CPC RICHARD KENNDY CHAVEZ ESPINOZA	Titular	X	Dependencia: Responsable de la unidad funcional de abastecimientos y servicios auxiliares..
		Suplente		

PRIMERO. - REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES. De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los proveedores, conforme los establece el numeral 1.3 de la sección general de las bases.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10732272076	ABARCA CORDOVA JHON ALEX	2025-07-01 10:58:44.0	Válido
2	20100176701	ALMACENES SANTA CLARA S A	2025-06-11 09:12:21.0	Válido
3	20256211310	MITSUBI AUTOMOTRIZ S A	2025-06-12 11:51:01.0	Válido
4	20407865112	MAKI ASOCIADOS S.A.C.	2025-06-11 16:10:58.0	Válido
5	20517698131	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	2025-06-12 09:41:09.0	Válido
6	20520536761	MCM SOLUTIONS S.A.C.	2025-06-12 16:16:41.0	Válido
7	20527732531	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-06-28 09:55:00.0	Válido
8	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	2025-06-12 08:50:49.0	Válido
9	20546067026	EDILMAQ S.A.C.	2025-06-11 16:17:08.0	Válido
10	20600568010	M&R SERVICES PERU SRL	2025-06-12 23:33:27.0	Válido
11	20601762219	AUTONIZA S.A.C.	2025-06-12 19:03:17.0	Válido
12	20603770804	VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VEQUIMAQ PERU S.A.C.	2025-06-11 21:30:07.0	Válido
13	20604113840	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	2025-06-12 17:15:02.0	Válido
14	20604813311	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	2025-06-12 19:52:12.0	Válido
15	20607671983	CORPORACION DE AUTOMOTORES Y SUMINISTROS JAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-06-12 08:44:56.0	Válido
16	20607728951	VEHICULOS Y EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-07-06 23:38:08.0	Válido
17	20609854759	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-06-11 09:50:59.0	Válido
18	20609983885	AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-07-06 23:39:32.0	Válido
19	20611621664	CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C.	2025-06-18 13:20:35.0	Válido
20	20611932767	EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.	2025-06-12 20:06:34.0	Válido
21	20612103624	CORPVECA S.A.C.	2025-06-12 16:19:14.0	Válido
22	20612474321	MAKI SOLUCIONES S.A.C.	2025-06-11 16:07:43.0	Válido
23	20613261754	CORPORACION MAQUITRAC PERU E.I.R.L.	2025-06-12 22:26:33.0	Válido

SEGUNDO. – DETALLE DE LOS POSTORES:

Se procede a verificar la presentación de las ofertas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección, realizado mediante la plataforma del SEACE, las mismas que están establecidas en los artículos 59 y 90 del Reglamento. Teniendo el siguiente resultado.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20609854759	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/07/2025	18:44:58	Enviado	Valido
2	20612103624	CORPVECA S.A.C.	07/07/2025	23:36:06	Enviado	Valido
3	20611621664	CONSORCIO PERU	07/07/2025	23:52:24	Enviado	Valido
4	20609983885	AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/07/2025	23:56:29	Enviado	Valido

TERCERO. – contenido de las ofertas: el órgano a cargo del procedimiento de Selección precede a realizar la revisión de documentos de las ofertas, numeral 2.2.1. documentación de presentación obligatoria, así mismo proceder con la revisión de lo estipulado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, la misma que se detalla a continuación:

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA								E S T A D O
		D.J. datos del postor (ANEXO 01)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	D.J. de acuerdo al literal b) del Art. 52 (ANEXO 02)	D.J. de cumplimiento de los TRD (ANEXO 03)	e) Presentación de fichas técnicas o catálogos o brochure que corroboren el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas de los equipos ofertados, los mismos que también podrán ser corroborados mediante la página web del fabricante del chasis y/o representante y/o concesionario de la marca ofertada. Las características a ser acreditadas son: a) Chasis: cilíndrico, potencia, torque, capacidad de carga de eje delantero, capacidad de carga del eje posterior y capacidad de carga; b) caja compactadora: marca, modelo, peso, capacidad, adicionalmente el cumplimiento de las demás características serán con la D.J ANEXO 03.	D.J. de plazo de prestación de servicio (ANEXO 04)	D.J. de promesa de consorcio con firmas legalizadas (ANEXO 05)	D.J. precio d ela oferta en soles (ANEXO 06)	
1	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO CORRESPONDE	SI	NO ADMITIDA
2	CORPVECA S.A.C.	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO CORRESPONDE	NO	NO ADMITIDA
3	CONSORCIO PERU	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO ADMITIDA
4	AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDA

NOTA: Conforme lo establece las bases integradas y el numeral 73.2 del artículo 73 ley del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, donde determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas, garantizando la calidad, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO. Para este acto se tiene la participación del experto independiente, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

Conforme se ha solicitado el anexo 03 declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, los postores habrían indicado que cumplen las EE.TT. sin embargo, en la revisión integral de sus ofertas como son los otros anexos, fichas técnicas y demás documentos técnicos (cuadro de características técnicas del bien ofertado) que forman parte integral de sus ofertas, donde acreditan la descripción de la maquinaria ofertada, tres de las 4 ofertas no cumplen y no responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas y demás anexos conforme el siguiente cuadro:

NRO.	POSTORES NO ADMITIDOS	SUSTENTO DE LA NO ADMISION DE POSTORES						
1	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>El postor oferta:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>LAS PLACAS DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT POR UN AÑO DE VIGENCIA DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN UN PLAZO MAXIMO DE 15 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD, CANCELACION TOTAL DE LAS UNIDADES Y EL ACTA CONFORMIDAD TÉCNICA DE RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.</p> <p>-LAS TARJETAS DE PROPIEDAD SERAN INSCRITAS EN LA SUNARP DE LA SIGUIENTE MANERA: 01 UNIDAD A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY, 01 UNIDAD A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA (PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA)</p> <p>-COMO CONTRAPARTE MI REPRESENTADA MANTENDRÁ LA CARTA FIANZA VIGENTE HASTA SU CUMPLIMIENTO Y ENTREGA DE LAS PLACAS DE RODAJES, TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Y SOAT.</p> </div> <p>Del cuadro ofertado se puede evidenciar que el postor oferta la entrega de los documentos en un plazo máximo de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos de la entidad, cancelación total de las unidades y el acta conformidad técnica de recepción de los vehículos”.</p> <p>De conformidad a las bases integradas del numeral 3 de la página 20 - DOCUMENTOS- se solicita: “LAS PLACAS DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT POR UN AÑO DE VIGENCIA DEBERÁN SER PROPORCIONADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD Y EL ACTA CONFORMIDAD TÉCNICA DE RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS”.</p> <p>Por lo tanto el postor queda no admitido.</p>						
2	CORPVECA S.A.C.	<p>Realizada la evaluación integral a la primera parte referida a la admisión de ofertas, SE OBSERVA la declaración jurada “precio de la oferta económica” y la declaración jurada de “cumplimiento de las especificaciones técnicas”, donde consignan literalmente:</p> <p>Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la CONTRATACIÓN DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 – “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA – REGIÓN CUSCO”., de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.</p> <p>Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="497 1585 1476 1771"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTRATACIÓN DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 – “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA – REGIÓN CUSCO”.</td> <td>S/ 840,000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>S/ 840,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así mismo, en la ficha técnica que presenta el postor oferta dos camiones compactadores de residuos sólidos de 7m3.</p>	CONCEPTO	PRECIO TOTAL	CONTRATACIÓN DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 – “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA – REGIÓN CUSCO”.	S/ 840,000.00	TOTAL	S/ 840,000.00
CONCEPTO	PRECIO TOTAL							
CONTRATACIÓN DE 02 CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 6M3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 0001 – “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA – REGIÓN CUSCO”.	S/ 840,000.00							
TOTAL	S/ 840,000.00							





2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 7M3

MODELO	COMPAC 7
CLASE	COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CARGA POSTERIOR
MARCA	CORPVECA
PROCEDECENCIA	PERU
PESO DEL EQUIPO	3200 KG (TOLERANCIA +/- 5% POR CONSIDERACIONES DE FABRICACION)
2.1. CARACTERÍSTICAS DE LA CAJA	
AÑO DE FABRICACION O DE ENSAMBLAJE Y MONTAJE	2025, NUEVO SIN USO
CAPACIDAD	7M3

Por lo tanto, se observa, que el postor no define si el compactador a entregar será de 6m3 o 7m3, habiendo una incongruencia en su propuesta que presenta.

Conforme a la Resolución 0198-2019-TCE-S1, señala que toda información contenida en la oferta presentada en un proceso de selección debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí. Por el contrario, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité de selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla.

De acuerdo a la * Resolución N° 1328-2022-TCE-S1, el Tribunal manifestó que "(...) al realizarse una evaluación integral de la oferta (esto es, considerando que la información presentada corresponde a lo que el postor ofrece a la Entidad), no es labor del comité de selección privilegiar un extremo de la oferta sobre otro, dado que es obligación del postor ser diligente en la elaboración de su oferta y presentar información congruente, de tal manera que de una revisión literal por parte del órgano evaluador, este pueda determinar si cumple o no con las exigencias de las bases integradas (...)"

Por otra parte, se tiene el INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 037-2025-OCI/0387-SOO, de la contraloría general de la república, donde precisa:

... en la medida que las ofertas que presentan los postores debe ser evaluadas de forma integral y conjunta, lo cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, debe observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso; dado que, su contenido formara parte del contrato.

De otro lado según la OPINIÓN N° 114-2023/DTN, el numeral 2.1.2 indica:

En ese contexto, el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento dispone que son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales establecidos en sus literales, incluyendo "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**".

También se observa el certificado de trabajo que acredita al profesional quien va realizar la capacitación al personal de la entidad. Conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades, la revocatoria del cambio de gerente general en acta de junta es imponible para actos internos de la empresa como la emisión de las constancias de servicios, siendo que el nuevo gerente designado es el facultado por la junta de accionistas para ello, la inscripción en SUNARP es para ser imponible a terceros.



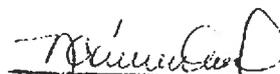
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 28/11/2024 SE ACORDÓ.

1. REMOVER DEL CARGO DE GERENTE GENERAL A KARINA SANCHEZ MALAGA, IDENTIFICADO CON DNI N° 70268370.
2. NOMBRAR AL NUEVO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD A LUCY DENISE LUJAN J-INAMPA IDENTIFICADO CON DNI N° 75969397.

EL ACTA CONSTA DE FOLIOS 17 Y 18 DEL LIBRO ACTAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°01, LEGALIZADO EL 09/10/2018 ANTE EL NOTARIO DE LIMA JOSÉ LUIS MONTOYA JERA EN REEMPLAZO DE LUIS ERNESTO ARIAS SCHREIBER MONTERO, BAJO EL N° 61.759, ASÍ COMO EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 08/01/2025 OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/01/2025 A LAS 10:15:21 AM HORAS, BAJO EL N° 2025 00108066 DEL TOMO DIARIO 0492, DERECHOS COBRADOS S/ 57,60 SOLES CON RECIBO(S) N° IMERO(S) 00043778-01.-LIMA, 20 DE ENERO DE 2025. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.


NEYDI ROCÍO CARDENAS PAÑUELO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

		Por las consideraciones expuestas el postor queda NO ADMITIDO.
3	CONSORCIO PERU	En las Especificaciones Técnicas se solicitó indicar el Caudal de la Bomba Hidráulica, el postor indica que el caudal es 2100PSI , la unidad de medida indicada no corresponde a la unidad de medida de caudal solicitado en las bases integradas, siendo lo correcto (metro cúbico por segundo (m³/s) y el litro por segundo (l/s) en el sistema métrico, y el pie cúbico por segundo (ft³/s) o galón por minuto (GPM) en el sistema ingles). por lo tanto, el valor indicado no se ajusta a lo solicitado. en consecuencia, no cumple con indicar la unidad de medida del caudal de manera correcta. Por lo expuesto, el postor queda NO ADMITIDO.

CUARTO. - FACTORES DE EVALUACIÓN.

Acto seguido y de acuerdo al artículo 51 y 74 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede a evaluar la oferta conforme a los factores de evaluación previstas en las bases integradas de la propuesta debidamente admitidos – CAPITULO IV. Factores de evaluación obtenidos los siguientes resultados según muestra en el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FACTORES DE EVALUACION PRECIO (PUNTAJE 100 PUNTOS)	PJE P1= 50 puntos	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	MEJORAS 10 puntos	PJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	890,000.00	50.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	100.00	1

QUINTO. – Seguidamente se prosigue con la verificación de los requisitos de calificación, para la acreditación de los mismos, conforme a los establecido en las bases del procedimiento en mención, teniendo el siguiente resultado:

Nº	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ESTADO
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
1	AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI		CALIFICA

SEXTO. – otorgamiento de la buena pro: Los integrantes del COMITE DE SELECCION, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

Por lo tanto, los integrantes del COMITÉ DE SELECCION, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor **AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**. Con una propuesta económica de S/ **890,000.00 (ochocientos noventa mil con 00/100 soles)**, incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del bien, según la ley de contrataciones del estado vigente.

No habiendo ninguna observación se da por concluido este acto y firma al pie del presente en señal de conformidad siendo las 18:20 horas del mismo día y año en curso.


 ING. BRAHAM ROBERTO PALOMINO PRUDENCIO
 PRESIDENTE


 ING. ALEX MANUEL JALIXTO PAUCAR
 PRIMER MIEMBRO


 CPC RICHARD KENNDY CHAVEZ ESPINOZA
 SEGUNDO MIEMBRO